



00000002

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-

ÑIA ANONIMA ABBOTT LABORATORIOS

DEL ECUADOR S.A.-----

CUANTIA \$/ 2.603'146.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta (30) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don JOSE LUIS DAVILA SIACA, quien declara ser estadounidense, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., calidad que legitima con el nombramiento que debidamente inscrito, presenta para su inserción; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos siguientes:-

"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital social y la reforma de los estatutos de la Compañía Anónima Abbott Laboratorios del Ecuador S.A., así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorga la presente escritura



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

pública el señor José Luis Dávila Siaca, a nombre y en re-

presentación de la Compañía Anónima "Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.", en su calidad de Gerente General de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva

insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego - S E G U N D A - Por escritura pública que auto-

rizó el Notario Tercero de Guayaquil el dieciocho de octu-

bre de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita, archi-

vada y fijada en el Registro Mercantil de este Cantón el veintitres de los mismos mes y año, se constituyó la Com-

pañía "Abbott Laboratories del Ecuador S.A.", con un ca-

pital social de doscientos sesenta y dos mil sucres y con

domicilio en Guayaquil. - T E R C E R A - Mediante escri-

tura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil

el once de Setiembre de mil novecientos setenta, inscrita

el veintiocho de los mismos mes y año en el Registro Mer-

cantil, Libro de Industriales, de este Cantón, la mencio-

nada Compañía reformó sus estatutos sociales. - C U A R -

T A - Por escritura pública que autorizó la Notaria Deci-

motercera de Guayaquil el catorce de Julio de mil nove-

cientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil,

Libro de Industriales, de este Cantón, el trece de Setiem-

bre del mismo año, la mencionada Compañía aumentó su ca-

pital social a la suma de dos millones setecientos trece

ta y siete mil sucres y reformó sus estatutos sociales. -

Q U I N T A - Mediante escritura pública que autorizó el

Notario Quinto de Guayaquil el veintidos de Noviembre de

00000003



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro

Mercantil, Libro de Industriales, de este Cantón, el ocho

de febrero de mil novecientos setenta y siete, la mencio-

nada Compañía cambió su denominación social por la de

"Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.", aumentó su capi-

tal social a la suma de diecinueve millones setecientos

treinta y siete mil sucres y reformó sus estatutos socia-

les. - S E X T A. - Mediante escritura pública que autori-

zó el Notario Quinto de Guayaquil el trece de enero de

mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro

Mercantil, Libro de Industriales, de este Cantón, el vein-

tiseis de febrero del mismo año, la mencionada Compañía

aumentó su capital social a la suma de cuarenta y ocho

millones de sucres y reformó sus estatutos sociales. -

S E P T I M A. - Mediante escritura pública que autorizó

el Notario Quinto de Guayaquil el diez de diciembre de

mil novecientos novecientos ochenta y cuatro, inscrita

en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de este

Cantón, el veintiseis de los mismos mes y año, la mencio-

nada Compañía aumentó su capital social a la suma de cien

to setenta y un millones quinientos mil sucres y reformó

sus estatutos sociales. - O C T A V A. - Mediante escritura

pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el

treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ins-

crita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales,

del Cantón Durán, el quince de setiembre del mismo año,

la mencionada Compañía cambió su domicilio al Cantón Du-

rán y reformó sus estatutos sociales. - N O V E N A. - La



1 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada

2 da Compañía, en su sesión celebrada el veinticinco de fe-

3 brero de mil novecientos ochenta y nueve, con el voto uná-

4 nime de todos los accionistas, ya que en dicha sesión es-

5 tuvo representada la totalidad del capital social pagado,

6 resolvió aumentar su capital social de ciento setenta y un

7 millones quinientos mil sucres hasta la suma de dos mil

8 setecientos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta

9 y seis mil sucres, es decir, efectuar un aumento de dos

10 mil seiscientos tres millones ciento cuarenta y seis mil

11 sucres más, mediante la emisión de dos millones seiscientos

12 tres mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones ordinarias

13 y nominativas, de un mil sucres cada una; y, además, resol-

14 vió también reformar, en consecuencia, los Artículos Quin-

15 to y Sexto de sus Estatutos Sociales, relativos al capital

16 social de la misma. D E C I M A.- La suscripción de to-

17 das las dos millones seiscientas tres mil ciento cuarenta

18 y seis nuevas acciones correspondientes al acordado aumen-

19 to de capital ha sido realizada por la accionista Abbott

20 Laboratories, del Estado de Illinois de los Estados Unidos

21 de Norteamérica.- U N D E C I M A.- La misma Junta Gene-

22 ral de Accionistas, celebrada el veinticinco de febrero

23 de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimi-

24 dad que el pago total de las antedichas dos millones seis-

25 cientas tres mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones

26 suscritas por Abbott Laboratories se efectúe por compensa-

27 ción de crédito, lo cual ya se ha realizado. D U O D E

28 C I M A.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláu-

00000004



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 sulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la

2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compa-

3 ñía Anónima "Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.", el sus-

4 crito José Luis Dávila Siaca, a nombre y en representación

5 de la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente Gene-

6 ral de la misma, declara aumentado el capital social de la

7 Compañía en dos mil seiscientos tres millones ciento cua-

8 renta y seis mil sucres más, y reformados los Artículos

9 Quinto y Sexto de sus estatutos sociales, y eleva a escri-

10 tura pública, por medio de la presente, tales aumento de

11 capital y reforma de estatutos, de acuerdo con las cláusu-

12 las que anteceden y en los términos del acta de la sesión

13 de la Junta General de Accionistas ya referida, del vein-

14 ticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

15 D E C I M O C U A R T A. - Para los efectos de la cláusula

16 la anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritu-

17 ra a otorgarse, el texto de la sesión de la Junta General

18 Extraordinaria de Accionistas, referida en la misma cláu-

19 sula anterior, que consta en el Libro respectivo que se

20 acompaña, en la que se contienen las declaraciones ante-

21 riores y la expresión de la voluntad de la totalidad de

22 los accionistas de la Sociedad. - D E C I M O C U A R T A.

23 Como en este aumento de capital participa un inversionis-

24 ta extranjero, se acompaña también, para que se agregue

25 la respectiva autorización prevista en la Decisión doscien-

26 tos veinte de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que

27 se refiere al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

28 Extranjeros. - Anteponga y agregue usted, señor Notario,



todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta

minuta y de la escritura pública que la contenga.- (fir-

mado). Xavier Romero P., Xavier Romero Parducci, Abogado,

Registro número: cuatrocientos cuatro, del Colegio de Abo-

gados de Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta que queda ele-

vada a escritura pública).- ~~ACTA DE LA SESION DE JUNTA~~

~~GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANO-~~

~~NIMA "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", CELEBRADA EL~~

~~VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-~~

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las

diez horas del día veinticinco de febrero de mil novecien-

tos ochenta y nueve, se reúnen, en el decimoséptimo piso

del edificio signado con el número ochocientos seis de la

Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía

"Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.", a saber: Abogado

Xavier Romero Parducci, por sus propios derechos, como pro-

pietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un

mil sucres cada una, y, además, por los derechos que repre-

senta, según las respectivas cartas-poderes, de las accio-

nistas Abbott Laboratories, de nacionalidad norteamerica-

na, como propietaria de ciento setenta y un mil cuatrocien-

tas ochenta y tres acciones nominativas y liberadas, de

un mil sucres cada una, Abbott Laboratories International

Co., de nacionalidad norteamericana, como propietaria de

ocho acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres

cada una; y, Abbott International Ltd., de nacionalidad

norteamericana, como propietaria de tres acciones nomina-

tivas y liberadas, de un mil sucres cada una; y, Doctor

00000005



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-4-



Emilio Romero Parducci, por sus propios derechos, como pro

~~pietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un~~

mil sures cada una. Como los accionistas concurrentes

representan la totalidad del capital social suscrito y pa-

gado de la Compañía, esto es, la suma de ciento setenta y

un millones quinientos mil sures, los mencionados accio-

nistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse

en Junta General Extraordinaria, estando también unánimes

~~en que se trate en la Junta sobre el aumento de capital~~~~de la Compañía y su consecuente reforma al estatuto social,~~

así como cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, se declara válidamen-

te constituida la antedicha Junta General, teniendo como

objeto el que se ha fijado por unanimidad. - Dada la ausen-

cia del Presidente y del Gerente General de la Compañía,

los concurrentes designan al Doctor Emilio Romero Parducci

~~para que presida la Junta y al Abogado Xavier Romero Par-~~~~ducci para que actúe de Secretario. - El Secretario proce-~~

de a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de con-

formidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su

firma y con la firma del Presidente; con lo cual se cons-

tata que se encuentran presentes o representados en la

sesión todos los accionistas de la Compañía. - La Presiden-

cia, considerando que en la sesión está representada la

totalidad del capital social suscrito y pagado, declara

formalmente instalada y abierta la Junta General y mani-

fiesta que se debe proceder a resolver sobre lo acordado.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento

del capital social de la Compañía, y, al efecto, la presidencia manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la accionista Abbott Laboratories tiene un crédito contra la Compañía por la suma de Dos mil ~~cuatrocientos~~ cuatrocientos treinta y ocho millones de sucres (\$/ 2.438'000.000,00), en concepto del capital adeudado, el mismo que asciende a Dos mil seiscientos tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis sucres ochenta centavos (\$/ 2.603'146.176,80), ~~con sus respectivos intereses~~, el cual crédito se halla debidamente registrado en los libros de la Compañía y bien podría considerarse como un elemento para cualquier resolución que tome la Junta General con respecto al proyectado aumento de capital. De inmediato la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de ciento setenta y un millones quinientos mil sucres (\$/ 171'500.000,00), y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar en dos mil seiscientos tres millones ciento cuarenta y seis mil sucres (\$/ 2.603'146.000,00) más el capital social de la Compañía, de modo que en lo sucesivo dicho capital social sea de dos mil setecientos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil sucres (\$/ 2.774.646.000,00).- A tales efectos, la Junta General, con la misma unanimidad, decide que el acordado aumento de capital en dos mil seiscientos tres millones ciento

00000006



Dr.

Hustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

cuarenta y seis mil sures más se efectúe mediante la emi-
sión de dos millones seiscientos tres mil ciento cuarenta
y seis nuevas acciones nominativas y liberadas, de un mil
sures cada una.- Una vez establecidas las bases para el
acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y re-
solver sobre la suscripción y pago de las dos millones
seiscientos tres mil ciento cuarenta y seis nuevas accio-
nes antes referidas, manifestando la Presidencia que, de
conformidad con el derecho preferente que la Ley concede
a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas
acciones en proporción a las que actualmente tienen, la
suscripción de dichas nuevas acciones debería distribuirse
entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones,
a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en to-
do o en parte a su mencionado derecho preferente a favor
de los demás accionistas. Agrega finalmente el abogado
Xavier Romero Parducci que, para el caso de que los accio-
nistas no desearan suscribir todas nuevas acciones antes
mencionadas, la accionista Abbott Laboratories, por su in-
termedio, está dispuesta a suscribir y pagar por compensa-
ción de crédito la totalidad de tales acciones.- Así, la
Junta, luego de conocer las correspondientes renunciaciones que
los accionistas Abogado Xavier Romero Parducci, Abbott La-
boratories International Co., Abbott International Ltd. y
Doctor Emilio Romero Parducci han hecho de la totalidad de
sus respectivos derechos preferentes en favor de la accio-
nista Abbott Laboratories, para la suscripción de las antes
mencionadas dos millones seiscientos tres mil ciento cua-



renta y seis nuevas acciones, correspondientes al acordado

aumento de capital, aprueba por unanimidad la suscripción

que de dichas dos millones seiscientas tres mil ciento

cuarenta y seis nuevas acciones hace en este acto el Abo-

gado Xavier Romero Parducci a nombre y en representación

de la accionista Abbott Laboratories. A continuación,

la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las an-

tes mencionadas dos millones seiscientas tres mil ciento

cuarenta y seis nuevas acciones suscritas por la accionis-

ta Abbott Laboratories, y, al efecto, la Presidencia mani-

fiesta que, como es de conocimiento de todos los accio-

nistas y como se dijo al inicio de esta sesión, dicha

accionista tiene un crédito contra la Compañía, con inte-

reses, por la suma total de Dos mil seiscientos tres millo-

nes ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis su-

ces ochenta centavos (\$/ 2.603'146.176,80), y que bien

podría utilizarse parte de dicho crédito con sus respecti-

vos intereses para pagar, por vía de compensación, todas

las referidas dos millones seiscientas tres mil ciento

cuarenta y seis nuevas acciones de un mil sucres cada

una que suscribió la accionista Abbott Laboratories, se-

gún se indicó anteriormente.- Seguidamente la Junta Gene-

ral, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimi-

dad que el pago de las referidas dos millones seiscientas

tres mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones, corres-

pondientes al acordado aumento de capital, se realice en

su totalidad mediante la compensación de dos mil seiscien-

tos tres millones ciento cuarenta y seis mil sucres del

00000007



Dr.

Nestor Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-



crédito que la accionista Abbott Laboratories tiene contra la Compañía, según se indicó anteriormente, por el total de dos mil seiscientos tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis sucres ochenta centavos. Luego, la Junta General resuelve por unanimidad que, de conformidad con el acuerdo que se acaba de adoptar, para satisfacer el correspondiente pago de las antedichas dos millones seiscientos tres mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones de un mil sucres cada una que ha suscrito la accionista Abbott Laboratories, se materialice a su más pronta conveniencia la mencionada compensación de crédito de dos mil seiscientos tres millones ciento cuarenta y seis mil sucres, con los que dicha accionista deberá pagar las dos millones seiscientos tres mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones referidas, mediante los correspondientes asientos de contabilidad. Seguidamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma al estatuto social, y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar las siguientes reformas a los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social: el ARTICULO QUINTO dirá: "El capital social de la Compañía es de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES dividido en dos millones setecientas setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una". Y, el ARTICULO SEXTO dirá: "Los títulos de las acciones estarán suscritos por el Gerente General de la Compañía y en cada uno de ellos constarán todas las declaraciones

exigidas por la Ley. Las doscientas sesenta y dos accio-

nes que corresponden al capital inicial de la Compañía

pertenecen a la Serie "A" y se encuentran numeradas del

cero uno al doscientos sesenta y dos; las dos mil cuatro

cientas setenta y cinco acciones que corresponden al au-

mento de capital constante en la escritura pública que

autorizó el Notario Décimo Tercero de Guayaquil el cator-

ce de Julio de mil novecientos setenta y dos pertenecen a

la serie "B", y se encuentran numeradas del cero doscien-

tos sesenta y tres al dos mil setecientos treinta y siete;

las diecisiete mil acciones que corresponden al aumento

de capital constante de la escritura pública que autori-

zó el Notario Quinto de Guayaquil el veintidos de noviem-

bre de mil novecientos setenta y seis pertenecen a la se-

rie "C", y se encuentran numeradas del dos mil setecien-

tos treinta y ocho al diecinueve mil setecientos treinta

y siete; las veintiocho mil doscientas sesenta y tres

acciones que corresponden al aumento de capital constan-

te de la escritura pública que autorizó el Notario Quin-

to de Guayaquil el trece de enero de mil novecientos ochen-

ta y dos pertenecen a la serie "D", y se encuentran nume-

radas del diecinueve mil setecientos treinta y ocho

al cuarenta y ocho mil; las ciento veintitres mil quinien-

tas acciones que corresponden al aumento de capital cons-

tante de la escritura pública que autorizó el Notario Quin-

to de Guayaquil el diez de diciembre de mil novecientos

ochenta y cuatro pertenecen a la serie "E", y se encuen-

tran numeradas del cuarenta y ocho mil uno al ciento se-

000000008
seiscientas tres mil ciento cuarenta y ocho acciones que
tenta y un mil quinientos; y, dos millones/corresponden



Dr.

ustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-



1 al aumento de capital resuelto en la Junta General del
2 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nue-
3 ve pertenecen a la serie "D", y se encuentran numeradas
4 del ciento setenta y un mil quinientos uno al dos millo-
5 nes setecientas setenta y cuatro mil seiscientas cuaren-
6 ta y seis. Los títulos de las acciones que llegaren a
7 emitirse posteriormente en virtud de aumentos de capi-
8 tal pertenecerán a las series G, H, etcótera, según el
9 orden de emisión y contendrán los mismos requisitos e-
10 xigidos en el presente artículo para las acciones de las
11 series "A, B, C, D, E, y F". Finalmente, la Junta re-
12 suelva autorizar al Gerente General para que, a nombré y
13 en representación de la Compañía, otorgue la correspon-
14 diente escritura pública de aumento de capital y refor-
15 mas del estatuto social, según los términos aprobados por
16 dicha Junta.- No habiendo otro asunto del cual tratar,
17 la presidencia concede un receso para dar lugar a la re-
18 dacción de esta acta, y, reinstalada la Junta con la
19 asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo,
20 por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es
21 aprobada por igual unanimidad y sin modificación alguna.
22
23 Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.-
24 (firmado) E. Romero P., Doctor Emilio Romero Parducci,
25 presidente ad-hoc.- (firmado) Xavier Romero P., Abogado
26 Xavier Romero Parducci, Secretario ad-hoc.".- Es fiel
27 copia del Original que me fué presentado y que luego de-
28 volví al interesado.- NOMBRAMIENTO.- "MARZO DOS DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Señor Don José Luis Dávila

Siaca.- En sus manos.- Muy señor mío: Cúpleme manifestar-
le que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía Anónima ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.,
domiciliada en Durán, en su sesión celebrada hoy, tuvo
el acierto de elegirlo Gerente General de la Compañía por
el período de un año y con las facultades fijadas en los
estatutos sociales, entre las que figura la de represen-
tar legalmente a la Compañía, sin necesidad del concurso
de otro funcionario.- En el ejercicio de su cargo usted
reemplazará al anterior Gerente General de la Compañía,
señor Francisco Menéndez Alonso, cuyo nombramiento fué
inscrito el veinte y nueve de abril de mil novecientos
ochenta y ocho.- Los estatutos sociales vigentes constan
de la escritura pública que autorizó el Notario Segundo
de Guayaquil el once de Setiembre de mil novecientos se-
tenta, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo
Cantón el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos
setenta, la misma que cuenta con diversas reformas rela-
cionadas con el capital social, con el objeto social y
con la denominación social (que originalmente fué de
"Abbott Laboratories del Ecuador S.A."), siendo la última
de ellas la constante en la escritura pública que auto-
rizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintidos de No-
viembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
Registro Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos
setenta y siete. Las antedichas escrituras fueron reins-
critas en el Registro Mercantil del Cantón Durán, Libro

00000009



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

de Industriales, el quince de Septiembre de mil novecien-
 tos ochenta y ocho, con motivo del cambio de domicilio
 de la Compañía al nombrado Cantón.- Muy atentamente, (fir-
 mado) Xavier Romero P., Abogado Xavier Romero Parducci,
 Secretario de la Junta.- RAZON: Acepto el cargo para
 el cual he sido elegido según el nombramiento que antece-
 de.- Marzo dos de mil novecientos ochenta y nueve.- (fir-
 mado) José Luis Dávila., José Luis Dávila Siaca.- CER-
 TIFICO: Que hoy, queda inscrito el Nombramiento de Geren-
 te General de fojas once a doce, número seis del Regis-
 tro Mercantil y anotado bajo el número: un mil ciento
 sesenta y siete del Repertorio, Archivándose el compro-
 bante de Registro y Defensa Nacional.- Eloy Alfaro, Durán,
 catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-
 El Registrador.- (firmado) M. Vernaza Q., Doctor Miguel
 Vernaza Quevedo, Registrador de la Propiedad del Cantón
 Durán.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota
 de este Nombramiento a foja cuatrocientos treinta del
 Registro Mercantil de - mil novecientos ochenta y ocho,
 al margen de la reinscripción respectiva.- Eloy Alfaro,
 Durán, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y
 nueve.- El Registrador.- (firmado) M. Vernaza Q., Doc-
 tor Miguel Vernaza Quevedo, Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El
 presente contrato se encuentra exonerada de toda clase
 de impuestos, según Decreto Supremo número setecientos
 treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecien-
 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial



número ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve

de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

otorgante, se ratificó en el contenido de la minuta inser-

ta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,

de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la a-

probó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El Notario.

De todo lo cual doy fé.- ENTRELINEAS: seiscientas tres mil

ciento cuarentiseis acciones que.- ENMENDADOS: Mayo-Libro-

accionistas-proprios-ejercicio-señor-el señor otorgante.-

VALEN.-

CI: 09-11406031.-

RUC: 0990000670001.-

José Luis Dávila.-

ESPACIO
BLANCO



00000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 43

a. _____ de _____ de 1989

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Señor José Luis Dávila Siaca, en su calidad de Gerente General de la Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.; y, el informe favorable # DRI-IE #4 MICIP, de 29 de Marzo de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica ABBOTT LABORATORIES, de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a compensación de crédito invierta en su equi- valante a dólares norteamericanos la cantidad de dos mil seiscien- tos tres millones ciento cuarenta y seis mil sucres, en el aumen- to de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el 25 de Febrero de 1989.

La Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., con el proyecta- do aumento, tendrá un capital social de S/. 2.774'646.000,00; y, continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 28P - 5 1989

Ab. Carlos Zúñiga Romero
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

JCR/VC/JP

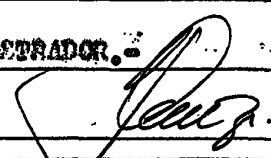
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en nueve (9) fojas útiles xerox, y que corresponden al Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", en Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.



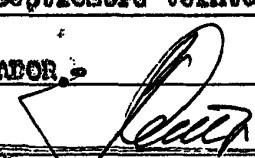
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y nueve-dos-uno-uno-cero cero cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, del señor doctor Carlos Estarellas Merino, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: doce de Julio del presente año, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-



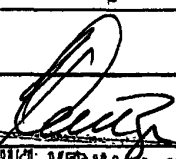
1 CERTIFICADO que hoy: Se toma nota de esta escritura de acuerdo a lo orde
2 nado en la Resolución 89-2-1-1-004654 de fecha 12 de julio de 1.989, dic
3 tada por el Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estare-
4 llas Merino de fojas 330, 358, 396, 434, 468, 494 y 516 del Registro -
5 Mercantil - Rubro de Industriales de 1.988, al margen de las reinscrip
6 ciones respectivas. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veinte y ocho de mil
7 novecientos ochenta y nueve .- EL REGISTRADOR.-

8 
9 Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
10 Registrador de la Propiedad
11 del Cantón Durán

12 CERTIFICADO que con fecha de hoy: he archivado Una copia Auténtica de es
13 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 7733 dicta
14 do por el Presidente de la Republica el 22 de Agosto de 1.975, publicado
15 en el Registro Oficial Numero 678 del 29 de Agosto de 1.975. ELOY AL-
16 FARO, DURAN, septiembre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y nue
17 ve. EL REGISTRADOR.-

18 
19 Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
20 Registrador de la Propiedad
21 del Cantón Durán

22 CERTIFICADO que con fecha de hoy, se archiva el Certificado de Afiliación
23 a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL correspondiente a la COMPAÑIA ANONI
24 MA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. -ELOY ALFARO, DURAN, septiem-
25 bre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y nueve .- EL REGISTRADOR.

26 
27 Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
28 Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

